



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Quito, 20 de diciembre del 2017

PARA: Abg. Milton Altamirano Pazmiño, Vicerrector

DE: Mgs. Lucía Begnini D, Directora Departamento de Investigación

ASUNTO: INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Reciban un cordial de la Dirección de Investigación, a partir del POA 2017, que cuenta la instituciones fue necesario la creación del Departamento de Investigación, por lo que, durante todo el 2017 se trabajó en acciones para empezar a potencializar la investigación en la Institución. Frente a lo cual, adjunto encontrará el Informe de rendición de cuentas del Departamento de Investigación.

Con sentimientos de estima y consideración, suscribe

Atentamente;


Mgs. Lucía Begnini Domínguez
DIRECTOR INVESTIGACIÓN





Remite a Dirección Académica.

OS-01-2018



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

ACUERDO N° 175

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2017 DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN



MARCO LEGAL

La Constitución de 2008 determina que el pueblo es el "primer fiscalizador" de las acciones de lo público, en su ejercicio democrático para potenciar su participación, no sólo en la elaboración de la planificación, los presupuestos o las políticas, sino al pleno ejercicio del control social y la Rendición de Cuentas.

Otros instrumentos legales donde se especifica la normativa, procedimientos y cumplimiento de rendición de cuentas están delineados principalmente desde: la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Código de Planificación y Finanzas Públicas, además se seguirá tomando en cuenta la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de la Contraloría General del Estado, Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social:

Art. 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Art. 90.- Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

ACUERDO N° 175

procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 95.- Periodicidad.- La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Art. 98.- Transparencia de la administración pública.- Los actos de la administración pública están sujetos a los principios de transparencia y publicidad. Las servidoras y los servidores públicos son responsables de sus acciones y omisiones durante el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Art. 99.- Acción de acceso a la información pública.- Toda persona podrá interponer la acción de acceso a la información pública cuando ésta haya sido negada expresa o tácitamente, cuando haya sido entregada de forma incompleta, o no sea fidedigna.

Art. 100.- Promoción del derecho de acceso a la información.- Todas las entidades que conforman el sector público o las entidades privadas que manejen fondos del Estado, realicen funciones públicas o manejen asuntos de interés público están obligadas a promover y facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

Art. 5. Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios:

Numeral 4. Transparencia y acceso a la información.- La información que generen los sistemas de planificación y de finanzas públicas es de libre acceso, de conformidad con lo que establecen la Constitución de la República y este código. Las autoridades competentes de estos sistemas, en forma permanente y oportuna, rendirán cuentas y facilitarán los medios necesarios para el control social.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 – 471 y
Sta. Teresa 4ta transversal

EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec / infor@itsjapon.edu.ec

Telf.: 02 2356 368



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N.º. 17 – 082

ACUERDO N.º 175

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado:

Art. 31. Numeral 5. Examinar y evaluar en términos de costo y tiempo, la legalidad, economía, efectividad, eficacia y transparencia, de la gestión pública;

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN

A partir de la construcción del Plan de Fortalecimiento Institucional, se planteó como meta el Incrementar políticas de investigación científica y tecnológica articulada a la formación profesional y vinculación con la comunidad. Es así, que para el 2017 el Instituto Tecnológico Superior Japón se propuso desarrollar investigaciones que tengan directa relación con el desarrollo de su entorno local y nacional a fin de que los procesos de vinculación sean pertinentes y pragmáticos, pasando del plano de lo deseable al de implementación. Esas investigaciones estuvieron directamente relacionadas con el cumplimiento de los objetivos del Buen Vivir. En el año precedente se logró un 98.9 % de cumplimiento de los objetivos planteados, lo que significa que el ITSJAPON se halla dando pasos agigantados en su camino a ser una institución de educación superior pertinente en el campo de la Investigación.

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Dentro del Plan de Fortalecimiento Institucional como eje fundamental se encuentra el desarrollo de proyectos de investigación. Que parte de entender que "la investigación permite desarrollar nuevos conocimientos, por lo que es necesario la implementación de la misma en el Instituto tecnológico Superior Japón"

Por lo que, se ha trabajado con la Dirección Académica y con un grupo de docentes de Quito y Santo Domingo de la definición de líneas de investigación en base a las áreas de competencia que maneja el Instituto tecnológico Superior Japón.

Hoy la Institución cuenta con las siguientes líneas de investigación:

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 – 471 y
Sta. Teresa 4ta transversal

EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec / infor@itsjapon.edu.ec

Telf.: 02 2356 368



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175



Línea Ciencias Administrativas y Tecnología

Sub-línea: Tecnologías de la Información y Comunicación

- Tecnología de información para el desarrollo e inclusión de grupos objetivos determinados
- Software educativo para el fortalecimiento de la educación inicial
- Software empresarial para el apoyo de microempresas de economía popular y solidaria
- Videojuegos para el desarrollo de potencialidades educativas en niños

Sub-línea: Comportamiento Organizacional

- Cultura y clima organizacional en las pequeñas y medianas empresas.
- Gestión del talento humano en pequeñas y medianas empresas.
- Gestión de la cultura organizacional al interior pymes.

Línea: Salud

Sub-línea: La Salud y la Educación

- La alimentación en el desarrollo de la niñez.

Línea Ciencias Sociales

Sub-línea: Economía Aplicada y Administración

- El desarrollo de programas económicos para potencializar proyectos de economía popular y solidaria.
- Producción y sus formas de crecimiento de pymes como al desarrollo económico del país.
- Gerencia Empresarial y Pública



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Sub-línea: Educación y Sociedad



- Evaluación y calidad educativa para potencializar el desarrollo de la educación inicial
- El desarrollo de la Educación inicial como eje apoyo de la transformación de la matriz productiva
- Innovación Educativa aplicada a la educación inicial
- Modelos pedagógicos aplicados en la educación inicial.
- Propuestas y Resultados de la Tecnología utilizada en la Educación Inicial
- Contenidos curriculares, tecnología y modelos pedagógicos aplicados a la Educación Inicial
- Estrategias para incentivar la lectura en niños.
- El desarrollo de rincones de aprendizaje como estrategia metodológica para el desarrollo del lenguaje.
- El desarrollo de rincones de aprendizaje como estrategia metodológica para el desarrollo motricidad fina y gruesa.
- El avance de la educación Inicial en el Ecuador

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Durante el 2017 con la creación del Departamento de Investigación que buscará el continuo fortalecimiento de las actividades de investigación en el Instituto Superior Tecnológico Japón, para lo cual propone los siguientes objetivos:

- a. Promover la especialización, capacitación y actualización del personal académico;
- b. Impulsar procesos de investigación en el instituto en beneficio con la sociedad;
- c. Promover la conformación de equipos de investigación en las carreras que cuenta el Instituto;



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

proyecto de construcción de recursos didácticos o producciones técnicas elaboradas con recursos del medio proporcionan experiencias que los niños pueden aprovechar para identificar propiedades, clasificar, establecer semejanzas y diferencias, resolver problemas, entre otras y, al mismo tiempo, sirve para que los docentes se interrelacionen de mejor manera con sus estudiantes, siendo entonces la oportunidad para que el proceso de enseñanza-aprendizaje sea más profundo.



El uso de estas producciones técnicas desde los primeros años ofrece a los estudiantes la posibilidad de manipular, indagar, descubrir, observar, al mismo tiempo que se ejercita la práctica de normas de convivencia y el desarrollo de valores como por ejemplo: la cooperación, solidaridad, respeto, tolerancia, la protección del medioambiente, entre otros.

En base a lo expuesto, es de suma importancia que el docente considere que dentro de las etapas para el proceso de enseñanza-aprendizaje de todas las áreas, el diseño y uso adecuado de recursos didácticos o producciones técnicas es fundamental para lograr buenos niveles de abstracción en los niños.

Elaborar producciones técnicas o recursos didácticos con recursos del medio permite mejores niveles de eficiencia en el aula, además el uso de estos recursos se encuentran al alcance de todos los estudiantes. Los diferentes contextos sociales, culturales y geográficos del entorno permiten una variedad de recursos para la confección de diversos materiales.

Los materiales deben ser funcionales, visualmente atractivos, de fácil uso, seguros (no peligrosos), útiles para el trabajo grupal e individual, acordes a los intereses y la edad de los estudiantes.

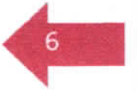


INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

- d. Desarrollar o participar en procesos de investigación que permitan dar solución a problemas definidos en la sociedad en las áreas de competencia del instituto;
- e. Difundir el conocimiento mediante comunicación, publicaciones, revistas indexadas y línea editorial, que permita el acceso permanente a la información;
- f. Integrar los procesos de investigación con vinculación con la sociedad, bienestar estudiantil, y educación continua;
- g. Estimular la participación de los docentes y estudiantes de manera interdisciplinaria, multidisciplinaria y transdisciplinaria, en actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.



Es a partir de los objetivos anteriores, que durante el 2017 que el ITSJAPON desarrolló procesos de investigación que generaron nuevos proyectos de vinculación, lo que se encuentran orientados a generar conocimiento, tecnología e innovaciones tecnológicas que coadyuvaron a la erradicación de la pobreza y a la implementación de nuevos conocimientos que permitieron un desarrollo social más equitativo. Para ello fue necesario aprobar mecanismos que permitan regular el accionar de los proyectos de investigación, es así que hoy se cuenta:

- 1.- Reglamento de Investigación.
- 2.- Reglamento de Publicaciones.
- 3.- Aprobación de líneas de investigación.

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

En el mes de marzo del 2017, se lanza la convocatoria para la presentación de propuestas para la generación de proyectos de investigación, que buscaban

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 – 471 y
Sta. Teresa 4ta transversal

EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec / infor@itsjapon.edu.ec

Telf.: 02 2356 368



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

fortalecer áreas del conocimiento, con nuevos conceptos y metodologías que beneficiaron y beneficiarán a públicos objetivos definidos a partir de los convenios firmados que permitan fortalecer el accionar del Instituto Tecnológico Superior Japón.

Se están presentaron 5 proyectos de investigación y se aprobaron 3.

- La importancia de los Rincones de Expresión artística como herramienta pedagógica para propiciar el aprendizaje multisensorial en niños y niñas de 2 a 3 años
- La importancia de los Rincones de Expresión artística como herramienta pedagógica para propiciar el aprendizaje multisensorial en niños y niñas de 2 a 3 años
- Diseño de recursos didácticos, a través de la elaboración de un libro sensorial para reconocer cantidad y representación gráfica de los números del 0 al 10 en niños de 4 y 5 años de pre kínder a partir de la psensopercepción.

Se cuenta con cuatro docentes-investigadores quienes, como Directores de Proyecto, están apoyando todos estos procesos de investigación.

Cumplíendose de esta forma con el 100% del objetivo de creación de Redes de Investigación en diversas áreas. Entendida la producción académica como la publicación en insumos académicos con reconocimiento nacional y a futuro internacionales; resultantes de procesos de investigación, surge el desarrollo de un proyecto de vinculación que pretende desarrollar estrategias para trabajar la utilidad de los recursos didácticos en el desarrollo del proceso de enseñanza de aprendizaje de los niños y niñas de educación inicial, con parvularias. Es así que, gracias a estos procesos se está implementando un

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 – 471 y
Sta. Teresa 4ta transversal

EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec / infor@itsjapon.edu.ec

Telf.: 02 2356 368

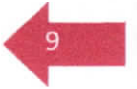


INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Se conoce que los pequeños tienen una gran recepción con el material didáctico en los primeros años. Por esto, su uso es cada vez más intensificado por ser esta una etapa fundamental, determinante para el resto de los años que vienen.



Sin duda, que las producciones técnicas apropiadas apoyan el aprendizaje del niño, ayudándolo a pensar, incitando la imaginación y creación, ejercitando la manipulación y construcción, y propiciando la elaboración de relaciones operatorias y el enriquecimiento del vocabulario.

Recordemos que los materiales inciden en el proceso de aprendizaje cuando son utilizados con frecuencia. Por esta razón los niños deben verlos, manejarlos y utilizarlos constantemente, ya que la exploración continua y el contacto con el entorno le hace vivir experiencias de gran valor en su medio. Esto provoca no sólo nueva información a integrar, sino también valores, actitudes y diferentes posibilidades de hacer.

El uso de las producciones técnicas, además, desarrolla la memoria, el razonamiento, la percepción, observación, atención y concentración; refuerza y sirve para aplicar los conocimientos que se construyen en las actividades curriculares programadas para trabajar conceptos, procedimientos, valores y actitudes; desarrolla en los niños comprensiones sobre las reglas, análisis y precisiones que demanda cada actividad; coordinación óculo-manual; capacidad de resolver problemas; discriminación visual; la sociabilidad, habilidad de jugar juntos, regulan su comportamiento, la honestidad, elevan su nivel de exigencia.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Adicional, hay que destacar que a partir de estos procesos de investigación, se construyeron ensayos científicos, que dieron lugar a la publicación que varios documentos.



PUBLICACIONES

Entendida la producción académica como la publicación en insumos académicos con reconocimiento nacional o internacional; resultantes de procesos de investigación, docencia y vinculación en forma impresa, virtual o electrónica; en el 2017 se han realizado 1 publicación de un libro, tres números de la revista científica ITSJAPON a la vanguardia y 13 guías metodológica que dan cuenta del importante aporte del Instituto Tecnológico Superior Japón a la producción de nuevos conocimientos.